

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 1837.

San Clemente papa.

Sale el sol á las 7 y 11 minutos: pónese á las 4 y 49 minutos.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Habiéndose suscitado varias dudas acerca del modo de llevar á efecto la Real orden de 19 de setiembre último, por la que se dispuso la creación de un cuerpo de reserva en Andalucía; y deseosa S. M. la Reina Gobernadora de que se realice cuanto antes por las ventajas que ha de producir su cumplimiento á la causa pública y al triunfo de la legitimidad del trono de su escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, se ha servido resolver, oído el dictámen de la junta auxiliar de Guerra, y los pareceres de los inspectores generales de infantería, caballería y milicias:

1.º El cuerpo de reserva de Andalucía, que se llamará así, y cuya primera formación ha de verificarse en la provincia de Jaen con arreglo á lo prevenido en la referida Real orden, se organizará sobre la base de los regimientos, batallón, cuadros de batallones y escuadrones y de la artillería que á continuación se espresa:

Infantería.

Regimientos provinciales de Murcia, Sevilla, Ronda y Santiago. Tercer batallón de la brigada de artillería Nacional y marina. Cuadro del segundo batallón del regimiento infantería del Príncipe, 3.º de línea.

Idem del tercero de Saboya, 6.º de idem.

Idem del tercero de América, 14 de idem.

Idem del segundo de Almansa, 18 de idem.

Idem del tercero de Ceuta, 19 de idem.

Idem del segundo de voluntarios de Valencia, 4.º ligero.

Caballería.

De los cuartos escuadrones de la Guardia Real de caballería con los desmontados; y en ellos se refundirán también los desmontados que tengan los otros escuadrones de la propia Guardia que no sean absolutamente indispensables para el servicio. El inspector general de caballería destinará además inmediatamente los cuadros de escuadrones precisos para organizar y completar con aquella fuerza de 500 á 200 caballos.

Artillería.

Una batería de montaña de arrastre y otra ligera, dotadas competentemente.

2.º Los soldados que han de ingresar en estos regimientos, batallón y cuadros, serán los quintos existentes en las cajas de las capitánías generales de Andalucía y Granada; los que sucesivamente ingresen en ellas hasta completar el cupo que se señaló á dichas provincias en la quinta de 500 hombres; los desertores, aprehendidos ó que se aprehendan, indultados y presentados actualmente en las mismas, y los mozos que voluntariamente quieran alistarse, con tal de que reúnan las calidades prevenidas por ordenanza y Reales órdenes posteriores.

3.º Si el número de soldados que esto produzca no fuese suficiente á llenar la fuerza que por regimiento deben tener, los regimientos, batallones, escuadrones y artillería destinado al cuerpo de reserva, el comandante general del mismo lo hará presente al gobierno de S. M. por mi conducto para acordar las providencias más oportunas á llenar tan interesante objeto.

4.º Mientras esto se verifica, y S. M. no resuelve en contrario, quedan suspendidos los efectos del art. 2.º de la enunciada Real orden de 19 de setiembre último.

5.º Aunque los cuadros destinados á la formación del cuerpo de reserva deberán llevar su gran completo de gefes y oficiales, S. M. autoriza al comandante general del mismo para remover á los que de dichas clases no considere con la aptitud necesaria, dando cuenta á S. M. para su Real aprobación, y propondrá su reemplazo de la manera que juzgue mejor, con la circunstancia de que no sea en individuos que dependan como efectivos de los cuerpos que se encuentran en los ejércitos de operaciones.

6.º La facultad de este reemplazo queda solo limitada á que se

proponga en personas de las mismas clases de los removidos, y no se propondrá con ascenso, aun cuando para ello se aleguen los particulares servicios que puedan prestar en esta organización los consultados, pues que S. M. se reserva ejercer su Real munificencia con el cuerpo de reserva para los hechos de armas que lo han de ennoblecer en breve al frente del enemigo y sobre el campo de batalla.

7.º Se destinarán al cuerpo de reserva, á propuesta del comandante general, el número competente de gefes y oficiales para formar su plana mayor, ínterin que organizado el cuerpo general de estado mayor, se determina sobre su definitivo arreglo lo que más convenga.

8.º El cuerpo de reserva de Andalucía se subdividirá en cuatro brigadas á medida que se vaya completando la fuerza necesaria: tres serán de infantería, y la restante de caballería, al mando cada una de un brigadier que nombrará el gobierno á propuesta del comandante general.

9.º Para que estas tropas sean asistidas cual corresponde, el intendente general del ejército propondrá por su parte el gefe de la administración militar que ha de haber en el cuerpo de reserva, y los demas empleados que sean absolutamente precisos; la junta directiva de sanidad militar consultará por la suya el cirujano en gefe y los facultativos necesarios, con un botiquín para cada brigada; nombrándose también un auditor de guerra y un oficial de correos que tenga á su cargo y regularice las dependencias de aquel ramo en el cuerpo de reserva.

10.º La colocación de las brigadas de que se ha de componer será determinada por el comandante general en los puntos de la provincia de Jaen que considere más convenientes, dando de ello conocimiento al capitán general respectivo.

11.º El comandante general del cuerpo de reserva dependerá inmediatamente del gobierno de S. M. en cuanto á organización, instrucción y operaciones de la guerra, observando este gefe, así como los capitanes generales de las provincias en que aquel se hallare, lo prevenido en los tratados 6.º y 7.º de las ordenanzas generales del ejército en orden á sus respectivas atribuciones.

12.º S. M., que por el art. 6.º de la Real orden de 19 de setiembre último sometió la instrucción, organización, disciplina y mando del cuerpo de reserva de Andalucía al brigadier de infantería don Ramón María Narvaez; espera de su bien acreditada fidelidad, conocimientos, actividad y celo, que dará cuantas disposiciones convengan según el espíritu de las reales ordenanzas y reglamentos vigentes para que el mencionado cuerpo esté en el mas breve término posible en situación de poder ser empleado activamente en cualquier punto á que sea llamado para atender á las mas urgentes atenciones de la guerra.

Últimamente, y dispuesta S. M. como está á remover todos los obstáculos que se puedan ofrecer á la pronta formación de unas tropas de quienes tantas ventajas se promete, ha dado las órdenes oportunas para que las diputaciones provinciales y gefes políticos de Andalucía, Granada y provincias limítrofes den á este cuerpo cuantos auxilios sean posibles, y se ha dignado también espedir las mas egecutivas y terminantes para que se le facilite el armamento, vestuario, correaje y equipo que necesite, á fin de que se verifique sin demora una organización tan importante. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; en el concepto de que S. M. autoriza también á V. E. para que envíe desde luego á cada ejército ó provincia de donde hayan de venir los cuadros destinados al cuerpo de reserva, un oficial para que active su marcha y su pronta incorporación á sus nuevos destinos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1837. = Ramoner. = Sr. comandante general del cuerpo de reserva de Andalucía.

ESPAÑA.

Madrid 10 de noviembre.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

El segundo cabo de Andalucía, con fecha 28 del próximo anterior, dice con referencia al comandante general de Córdoba, que las tropas de dicha provincia batieron en la noche del 22 á las facciones rennidas de Orejita, Peñuelas y otros, que en número de 130 á 140 hombres se hallaban en la casa llamada del Fraile, junto á Montoro, en cuyo punto los subtenientes D. Domingo Maestre y D. Ramon Fernandez, el primero del batallon de marina, y el segundo de las compañías de seguridad, cada uno con su partida acometieron á los rebeldes, causándoles seis muertos y muchos heridos, contando entre los primeros al teniente coronel faccioso D. Miguel Rodriguez Belvorri: que se cogieron ademas 15 caballos y 40 armas de fuego; añadiéndose que habiendo llegado despues de la refriega y dispersion del enemigo el comandante de la primera compañía de seguridad D. Laureano Esteban, siguió este con su tropa la pista de los rebeldes, logrando alcanzar al segundo de Orejita D. Antonio Rafael Ruiz, aprehendiéndole con otros 10 facciosos mas. El segundo cabo recomienda al comandante de armas de Montoro, teniente de artillería de marina, D. Rafael Angulo, por sus acertadas disposiciones, que produjeron tan buen resultado, haciendo particular mencion del bizarro comportamiento de los oficiales y tropa que atacaron y persiguieron al enemigo.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre al comandante de armas de Montoro y demas individuos de que se hace mencion en el parte por su buen comportamiento.

Ejército del centro.—Plana mayor.—Seccion tercera.—Escelentísimo Sr.: Al romper el día he salido de Cati, llevando á vanguardia la segunda division al mando del general D. Cayetano Borso di Carminati, el convoy en el centro, y la primera division con un escuadron á las órdenes del general D. Agustin Nogueras á retaguardia; otros dos escuadrones marchaban á la cabeza y otros en el centro. El camino que hasta el pueblo de Villar de Cañas pasa por una espaciosa llanura lo han seguido las tropas en dos columnas paralelas, formando otra tercera á la izquierda de ambas el convoy y equipages: en el referido pueblo situado en la garganta de una cordillera que era preciso atravesar, tuvo que hacer alto la division Nogueras para dar lugar á que desfilase la segunda y el convoy, y al efecto este general hizo tomar posicion á sus batallones á la derecha del camino. Desde que emprendí el movimiento, fueron molestando la derecha los tiradores enemigos, mas nuestros cazadores facilmente rechazaban sus débiles esfuerzos. El tiempo que tuvo que detenerse la primera division por el paso del desfiladero, la aprovechó el enemigo que siempre habia marchado á mi derecha para reunir su fuerza y cargarla con rigor; serian ocho batallones los que intentaron cortar la columna y envolver su retaguardia; el general Nogueras rechazó el ataque del llano con la primera brigada de su division, y un escuadron de la Reina y otro del 4º ligero; escalonada la otra brigada en las posiciones de la derecha rechazó tambien el ataque del centro, y en seguida toda la division emprendió la marcha hácia la Torre de Embesora, donde ya habia llegado la de vanguardia y el convoy: hasta la entrada de la noche fueron picando los facciosos la retaguardia; y aprovechando el terreno los gefes de los escuadrones citados les cargaron con fruto en varias ocasiones, mientras la infantería convenientemente situada en las alturas laterales los escarmentó tambien, obligándoles á desistir de su empeño; de modo que desde la Torre de Embesora siguió la marcha sin novedad, alojándose á las dos de la mañana en este pueblo las últimas tropas.

El comportamiento en esta ocasion de los terceros batallones de los regimientos de infantería del Rey, Princesa, Mallorca y S. Fernando; de los provinciales de Leon y Ciudad-Real, y de los escuadrones de la Reina y del 4º ligero ha sido digno de unos soldados que tantos dias de gloria han dado á la patria.

Segun me ha informado el general D. Agustin Nogueras, los gefes de los cuerpos, los oficiales de P. M. y ayudantes de campo han transmitido sus órdenes y han procedido á su ejecucion con un valor, celo y exactitud que nada le han dejado que desear.

Nuestra pérdida ha consistido en un oficial, 9 individuos de tropa muertos; y otro con 70 soldados heridos. No tengo datos para calcular con exactitud la del enemigo; pero segun los informes que he recibido, es muy superior á la que han experimentado las tropas nacionales. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Adzaneta 26 de octubre de 1837.—Escmo. Sr.—Marcelino Oráa.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

El brigadier segundo cabo de Valencia D. Gregorio Piquero con fecha 24 del próximo anterior dice, que habiendo dispuesto se diese un golpe sobre Chelva, reforzó la columna de Buil con dos compañías, una de Saboya y otra del provincial de Santiago; y dando las correspondientes instrucciones á dicho gefe, fue el resultado que este entró en Chelva el 21, habiéndolo desalojado los enemigos con anticipacion en número de 401, siendo aun alcanzados muchos dis-

persos, consiguiendo dar muerte á 50 de ellos, sin que por nuestra parte haya ocurrido desgracia alguna; añadiendo que al verificar el coronel Buil su entrada en el referido Chelva mandó incendiar el hospital con todo el ajuar que tenia. Que tambien se cogieron unos cuantos caballos pertenecientes á la faccion.

S. M. se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre al coronel D. Antonio Buil, y á cuantos individuos de su columna se hubiesen distinguido mas en el hecho que se menciona.

Comandancia general de la Guardia Real de caballería.—Escmo. Sr.: el coronel de lanceros de la Guardia Real de mi mando en 29 del próximo pasado me dice lo que sigue:

Escmo. Sr.: El alferéz de este Real cuerpo D. Joaquin Fernandez de Castro desde Plasencia con fecha 23 del actual me dice lo que copio.

Habiendo salido de Cáceres con la partida de mi mando el 13 del actual, acompañado del Sr. comandante general de la provincia, en persecucion del cabecilla Montijo, que con 120 caballos asolaba los pueblos de Coria y sus inmediaciones, á los seis dias de nuestra expedicion dimos con los rebeldes en el pueblo de Gadalso á las dos y media de la madrugada del día 19, y habiéndome puesto á la cabeza de 50 caballos, que era el total de fuerza, me esperaron aquellos á la salida del pueblo en una corta llanura que presentaba el terreno y á pesar de hacerme un vivísimo fuego, no fue lo suficiente para contener el valor de toda la tropa, con particularidad el arrojó de los lanceros, que fueron los primeros que cargaron sobre el enemigo con una serenidad y entusiasmo sin igual; siendo el resultado de este encuentro haberles muerto 23 hombres, hacerles muchos heridos, y graduar al terreno y hora, que les favoreció, pues de lo contrario hubieran quedado en nuestro poder; se han cogido 10 ó 12 caballos, muchas armas, capas y demas efectos; no habiendo tenido por nuestra parte desgracia alguna.

Lo que elevo al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de mi deber.

Y lo traslado á V. E. á fin de que tenga á bien elevarlo al conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1837.—Escmo. Sr.—Antonio Seoane.

Escmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

S. M. se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre al mencionado alferéz de lanceros de la Guardia Real D. Joaquin Fernandez de Castro, y demas individuos que con tanto denuedo cargaron al enemigo.

Barcelona 18 de noviembre. EL VERDADERO PUEBLO.

Los hombres ilusos, los hijos de un siglo que ya pasó, los partidarios de unas doctrinas que han caido ya en ridiculo, para nada consultaban á la Nacion y sí solo á las pandillas; la voluntad de estas era para ellos el voto nacional, la ciencia de estas era la ilustracion pública, las pasiones de estas eran las pasiones dominantes, su interes el interes general, y su alarido la voz de todo un pueblo. Asi andaba ello.

Y lo bueno es que tales gentes clamaban contra la aristocracia, solo para constituirse ellos mas tiranos que no lo fue ninguna aristocracia en el mundo; y bramaban contra los frailes solo para elevarse ellos mismos en nuevos frailes con el sayo de la popularidad, para oprimir con otras armas muy semejantes á las de aquellos; y se enfurecian contra la inquisicion solo para ser ellos mismos nuevos y furibundos inquisidores: ¡abajo la tiranía! gritaban como Petion, y á cada esquina hubieran levantado un cadalso.

¿Eran estas las intenciones del verdadero pueblo, del pueblo que todos vemos, de ese pueblo pacífico con quien todos hablamos, y á que se afanan los energúmenos por desconocer? Ciertamente que no. El verdadero pueblo no ha clamado entre nosotros contra el poder de la aristocracia, porque hace mucho tiempo que no existe en España. El verdadero pueblo clamó contra los frailes, pero no para que ningun otro los reemplazase, no para que sus bienes desapareciesen en un abrir de ojos sin que de nada sirviesen al pueblo de cuyo seno habian salido, no para que las propiedades de doscientos mil enriqueciesen á doscientos. El verdadero pueblo clamó contra la inquisicion, pero no para que el poder inquisitorial pasase á otras manos, pero no para que sucediesen á aquella furia subterránea nuevas furias subterráneas, pero no para que la sed de sangre de un fanático ministro fuese heredada por la sed de sangre y destruccion de millares de fanáticos demagogos. El verdadero pueblo clamó y clamará constantemente contra la tiranía, pero no para que á la tiranía de uno suceda la tiranía de muchos, no para que á un déspota coronado sucedan centenares de déspotas encenagados en los vicios.

Proclamando la soberanía popular, creian aquellos hombres que les tocaba de derecho su ejercicio como á descubridores de

no secreto raro: la soberanía del pueblo era, pues, en su boca no yo quiero. El verdadero pueblo lo hubiera tomado á farsa; y se hubiera reído á sus barbas; pero el nombre de soberanía es muy mágico en estos tiempos en que se ha clamado contra los soberanos; el nombre de soberanía, que se pronuncia con horror cuando se clama contra los tiranos, es muy halagüeño y tiene grandes incentivos cuando se trata de ejercerla contra los demas; es un nombre que escrito en una bandera enarbolada es capaz de atraerse una nube de prosélitos, todos dispuestos á destruir para elevar: esto con relacion á su fortuna, y aquello por lo que toca á las de los demas. Reformas eran estas que no podía mirar con indiferencia el verdadero pueblo: por esto dijo con voz terrible á los que deseaban heredar, de los frailes la fortuna, de los tronos el poder, y de los inquisidores el puñal.

«La soberanía que tomáis por enseña, es mi patrimonio: vosotros no la ejerceréis para hollarne impunemente. Los derechos del pueblo colectivo que vosotros proclamáis, son mis derechos, por equidad, por razon y por los principios inalterables de justicia: no los tomeis en boca, porque yo me sé buscar mis abogados. La libertad á que yo he aspirado siempre, es la mas rica parte de la herencia que he sabido procurarme siendo pródigo de mis bienes cuando la Patria los reclama; y siendo tambien pródigo de la sangre de mis hijos cuando ha sido indispensable pagar un tributo de sangre: por Dios, no profaneis este nombre sagrado, no hagais que recaiga el borron de los malos liberales sobre la libertad misma; la estatua de la libertad no os necesita para pedestal: otro tiene mas fuerte, sólido é indestructible en la moral de todo un pueblo. Un populacho sin moralidad, sin virtud, es una furia desencadenada; allí donde el rujido de las pasiones todo lo atruena, allí donde en nombre y sin poderes del pueblo quieren dominar los energúmenos, no hay justicia, no hay moral, no hay libertad. El verdadero pueblo usa espadas como los valientes, mas no puñales como los bandidos. ¿Porque ha de salir triunfante la causa de Isabel II á pesar de cuantos enemigos la combatan?... porque tiene en su favor al verdadero pueblo, no al pueblo inconstante de las masas, cuyas aclamaciones varían segun sopla el viento de la seducción; sino á aquel pueblo grande y magestuoso, cuyo interés es fijo, y constante siempre.»

Fronteras 5 de noviembre.

Una junta de gefes superiores se reunió el 31 en Estella, y dirigió una representacion á D. Carlos diciendo que los navarros y vascongados no quieren volver á Castilla, y si solo proclamarse independientes de la corona de España, con sus fueros y juntas republicanas como antiguamente.

— El 1º del actual 7 batallones y 200 caballos llegaron á Pamplona con un comboy de víveres: tres batallones que quedaban en Villaba habian sido atacados por los carlistas.

— El mismo dia esperaban en Oñate á D. Carlos, preparándose al palacio que antes ocupaba.

— El 1º atacaron los carlistas á Guetaria con 2 batallones, 600 paisanos y 2 cañones; pero los rechazó la artillería inglesa.

— Por resultado de la reunion de generales carlistas tenida en Estella, cuya representacion disgustó á D. Carlos, han sido depuestos Moreno y algunos ministros, Villareal y Torres han sido arrestados y conducidos al castillo de Guebara donde se encuentra Gomez.

Como haya disgustado mucho la vuelta de D. Carlos á las provincias, este ha publicado una proclama en que dice que solo ha vuelto por el interés de su causa, y que está tomando medidas para prometerles la paz mas perfecta.

— El batallon de guías de Navarra ha perdido en la expedicion 600 hombres.

San Sebastian 1º de noviembre.

— Siguen con actividad los trabajos de la guarnicion de Guetaria.

— D. Carlos se hallaba el 28 en Durango, D. Sebastian enfermo en Peñacerrada, Zariategui en Dicastillo, y Sanz en Estella.

— Dos batallones de Guipúzcoa que salieron con Zariategui y constaban de 1400 hombres han vuelto con solo 600.

Fronteras 7 de noviembre.

El 2 salieron 2 compañías cristinas de Valcarlos, y sorprendieron é hicieron prisioneros en Burguete 23 soldados y un oficial.

— El mismo dia salió Iriarte de Pamplona hácia la Ribera á hacer acopios.

— Los carlistas piden á los habitantes del pais ocho meses de contribucion adelantada, cuya suma subirá á 120 mil duros.

— Los rebeldes hacen correr la voz de que preparan otra expedicion de treinta batallones, dividida en cuatro divisiones.

— El 3 ocupaban nuestras tropas Logroño y las confluencias del Ebro.

— El 5 D. Carlos llegó á Tolosa con su séquito, la junta de Navarra, el escuadron de guardias de corps, y el batallon de guías de Alava. Hubo repique de campanas como de costumbre. Parece que aquel se propone castigar algunos gefes y miembros de la junta.

— El 5 condujeron los carlistas 4 cañones de Oñate á Andoain, y hacían preparativos para atacar la línea de Irún á Hernani.

— D. Carlos ha decretado la formación de una junta de generales para juzgar á los que ha hecho arrestar.

Málaga 11 de noviembre.

Faustos acontecimientos de esta ciudad.

Orden de la plaza del 10 al 11 de noviembre de 1837.

Gefe de dia para mañana D. Francisco Altamira, comandante del franco de Málaga: hospital y provisiones, la milicia nacional: servicio de la plaza artillería nacional de línea y milicia nacional: ayudante de guardia, D. Manuel Romero Avendaño.

La guardia del principal situada en la plaza de la Constitucion se trasladará al momento con la misma denominacion y objeto al punto de la Parra; y la de caballería nacional que se halla en este punto alternará en algun otro; desde hoy, y hasta que otra cosa se prevenga, habrá todas las noches cuatro patrullas de infantería nacional compuestas de un oficial, un sargento, un cabo y ocho nacionales, dividiéndose en dos turnos, las dos primeras desde oraciones hasta las nueve de la noche, y las otras dos hasta las doce, á cuya hora darán parte al principal de las novedades ocurridas, ó de no haberlas, firmando en relacion que formará el caballero oficial de guardia; que remitirá á la mayoría de la plaza.

Se reconocerán por ayudantes interinos de la plaza al teniente de la milicia nacional D. Joaquín Viderique y al subteniente del 8º ligeros D. José Orosco.—Quintas.

Capitanía general de los reinos de Granada y Jaen.

Habiéndose servido S. M. separar del gobierno militar de esta plaza y comandancia general de esta provincia al brigadier D. Manuel Bausá, y nombrar en su lugar al coronel D. Fernando Alcocer, queda interinamente encargado de ambos mandos mientras llega el propietario, el teniente de rey D. José Ventura de Quintas.

Lo que se hace saber á los cuerpos de la guarnicion en la orden de la plaza, debiéndose insertar en el boletin oficial de la provincia para que tenga la debida publicidad. Málaga 10 de noviembre de 1837.—Palarea.

D. Juan Palarea, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, declarado benemérito de la patria, capitan general de los reinos de Jaen, Granada y su costa, con los tres presidios menores de Africa; presidente de las juntas superiores de fortificacion, de sanidad y de las obras de Málaga y Marbellá; inspector de las compañías de escopeteros voluntarios, cuerpos francos de este distrito y torrereros de la costa etc. etc.

Teniendo en consideracion el estado de esta provincia, y decidido á afirmar prontamente en ella el orden y la paz, mando:

Art. 1º La provincia de Málaga queda declarada en estado de guerra.

Art. 2º Un consejo de guerra ejecutivo y permanente juzgará todos los hechos de rebelion á mano armada ó incitacion á ella: seduccion á la tropa: indisciplina ó insubordinacion: tumulto ó asonada popular: pertenencia á sociedades secretas prohibidas por la ley: ataque ó desobediencia á la autoridad: robo á mano armada, así dentro como fuera de poblado: proteccion á malfechores; y demas actos dirigidos contra la Constitucion fundamental del estado, el gobierno de S. M. y el orden público, con posterioridad á la publicacion del presente bando.

Art. 3º Los tribunales de justicia y demas autoridades continuarán ejerciendo sus respectivas funciones, en todo lo que no se halle comprehendido en los casos y disposiciones del artículo anterior. Málaga 10 de noviembre de 1837.—El capitan general, Juan Palarea.

Pueblos de la provincia de Málaga:

Noticioso de vuestra situacion, he abandonado muy graves atenciones que me detenian en la capital del distrito; y venido á traer el beneficio inestimable del orden y la paz. A mi tránsito desde Granada, el terror es la única impresion general que se ha ofrecido á mi vista. Especialmente en esta rica y desgraciada ciudad he encontrado los ánimos inquietos y temerosos, inseguros, fagitivos ó ocultos muchos y muy respetables ciuda-

danos, paralizado el movimiento mercantil, muertas las industrias y empresas mas poderosas, y la alarma y el sobrecogimiento dominando visiblemente todos los espíritus.

Era mi deber hacer desaparecer este estado, y no podia conseguirlo de otra manera que reasumiendo por el tiempo que sea absolutamente necesario los dos mandos militar y político, y publicando al efecto el decreto de declaracion en estado de guerra que habreis visto en mi bando de hoy. No temais sus consecuencias, los que seais hombres de bien y obedezcais las leyes. No he venido á perseguir, sino á proteger; porque la autoridad militar en un gobierno representativo debe ser esencialmente tutelar y protectora. Pero la proteccion no puede dispensarse á los pueblos sin el ejercicio de la justicia. La justicia: esta es la deidad cuyo imperio quiero establecer y consolidar entre vosotros. Humano por carácter, liberal por principios, sabré tener una prudente y racional tolerancia con los errores; pero justo tambien y consagrado á dar fuerza y vigor á la ley; no podré prescindir de ser severo con los crímenes, é inflexible con toda clase de delitos, sean cualesquiera las circunstancias, rango y posicion social de las persogas que los cometan; porque yo no he venido á ser instrumento de las miras de ningun partido, sino á servir la causa de la patria, la del trono de Isabel II y la verdadera libertad consignada en la Constitucion de 1837, que no pueden existir sin el respeto mas sagrado á todos los derechos, y la consideracion debida á todos los intereses legítimos.

Pueblos de la provincia de Málaga!

Se acercan á ochocientos los hombres que guardais en vuestras casas pertenecientes al cupo que os correspondió en la última quinta: pasan de 200 los desertores de milicias; y es crecidísimo el número de ellos en las demas armas. Estoy decidido á cortar con mano vigorosa semejante escándalo. La causa nacional no puede triunfar sin sacrificios; é imposible es tener libertad, y aun gobierno, si las provincias mas ricas, libres de facciones, no fatigadas con cuatro años de desolacion y ruina como las demas del reino, y que cuentan en su seno una juventud bizarra, ardiente y generosa, son las primeras en dar el mal ejemplo de la insubordinacion civil, y rehusan mandar soldados al ejército, y recursos al tesoro.

Tambien es proverbial en España, y desgraciadamente demasiado cierta, la poderosa proteccion que se dispensa á toda clase de criminales en la provincia de Málaga. Mi deber y mi deseo es procurar por todos los medios posibles la estirpacion de este cáncer, con el cual no puede vivir, y menos prosperar ninguna sociedad.

Desempeñadas estas sagradas obligaciones, cumplido el grande objeto de asegurar la paz y restablecer el imperio de las leyes en esta provincia, yo seré el primero en levantar un estado excepcional que repugna á mi corazon y á mis principios, pero que hoy exige la necesidad, y reclaman imperiosamente el bien general de la patria, la quietud y seguridad del resto del distrito, y vuestra propia conveniencia. Málaga 10 de noviembre de 1837.—El capitán general, Juan Palarea.

Por los precedentes documentos se enterarán nuestros lectores de la gran novedad ocurrida de veinte y cuatro horas á esta parte en la situacion política de la provincia. La falta de tiempo y la estrechez de nuestras columnas nos impide entregarnos á reflexiones detenidas acerca de la determinacion tomada sin duda con grande exámen y conocimiento de causas, por el Excmo. Sr. capitán general de estos reinos. Solo diremos que el pueblo ha oido la voz de S. E. como la voz de su salvador; que sus palabras han encontrado general y extraordinaria simpatía, y empiezan á derramar el bálsamo del consuelo y de la esperanza en todos los ánimos de los abatidos habitantes de esta desgraciada poblacion, y que echados los primeros fundamentos y asentada la primera piedra para la reconstruccion del edificio de la libertad y del orden moral en la infortunada Málaga, solo resta que oyendo nuestra primera autoridad las inspiraciones de su corazon noble y esforzado, y persuadido de que en materias de administracion y gobierno nada hay hecho mientras no se haya conseguido de lleno todo el objeto apetecido, lleve á cabo pronta y firmemente la obra comenzada, y no ceje en su sistema de pacificacion ni por terrores que se le procuren cuidadosamente infundir, ni por intrigas y cabalas de ninguna especie.

Cáceres 24 de octubre.

Habitantes de Cáceres: Habeis correspondido en el dia de ayer á las esperanzas de vuestro ayuntamiento, y de las autoridades superiores de la provincia. Vuestro ayuntamiento os felicita, y se da á sí mismo el parabien por vuestra conducta. Ni sabríais ni podríais obrar de otra manera. A vuestra docilidad, á vuestra obediencia, á vuestra firmeza y lealtad debísteis y debimos (y deberemos siempre) el haberse salvado el pueblo de

los horrores de esa horda desenfrenada en el latrocinio y en el asesinato. Y vosotros, Guardia nacional y demas militares valientes, que bajo la direccion del digno comandante general de la provincia, osásteis desafiar en el campo aquellos bandidos, recibid la gratitud y amor de esta corporacion, que espera hallar siempre en vuestro valor la salvacion de este honrado vecindario.—Cayetano Antonio Torrens, presidente.—Vicente Sanchez de Mora, secretario.

Búrgos 2 de noviembre.

Ayer tarde llegaron aqui los treinta soldados de Segovia condenados á presidio por el general: van con direccion á Valladolid; tambien han pasado algunos gefes y oficiales. El capitán general ha salido de esta á las ocho de la mañana, y el conde de Luchana de Miranda á las diez y media; el primero marcha á Valladolid, y el segundo á Vitoria. Los prisioneros que conducia la division del general Lorenzo han salido por Medina de Pomar, donde serán castigados. Asegúrase que el pretendiente y don Sebastian se dirigen á Oñate. El gefe de la faccion de la Sierra es Marron, y tiene distribuidas sus fuerzas en Mansilla, Huerta de Abajo y Huerta de Arriba.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 22 PARA EL 23 DE NOVIEMBRE.

Gefe de dia D. Felipe Fuster y Puigdorffia, comandante de nacionales de caballería, Parada Saboya, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas Provincial.—Juan Coll.

AVISOS DE PARTICULARES.

En la librería de Gelabert plaza de Cort se hallan de venta: El mapa de España y Portugal en frances, en grande. Idem mas pequeño, en español dividido en las 49 provincias. En la misma librería se admiten suscripciones al periódico de Barcelona titulado *El Guardia Nacional*, á 14 rs. vn. mensuales franco de porte. A los suscriptores á este periódico se reparten los mapas que deben formar el Atlas de España satisfaciendo solos 2 rs. por cada uno. Junto á la Garnicería hay una casa para alquilar, manzana 64 núm. 27.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el 20 hasta el dia 22.
Dia 20. De Ciutadella laud Boachera, de 5 ton., pat. Francisco Bagur, con 5 mar. y trigo: salió el 19.—*Dia 21.* De idem jav. Victoria, de 25 ton., pat. Francisco Ganet, con 7 mar., 1 pas. y trigo: salió el 19. De Barcelona el vapor el Mallorquina, cap. don Gabriel Medinas, con 19 mar., 30 pas., gén. y ballester: salió el 20.—*Dia 22.* De Mahon jav. Sta. Catalina, de 25 ton., pat. don Jaime Sastre, con 6 mar., 3 pas. y trigo: salió el 19. De Bugía id. san Juan, de 22 ton., pat. Márcos Picornal, con 7 mar.: salió el 20. De Mahon id. Cármen, de 45 ton., pat. tron Francisco Riudavets, con 7 mar., 6 pas. y trigo: salió el 19.

Despachadas el 21.
Para Algeciras laud san Antonio, de 26 ton., pat. don Jaime Pujol, con 6 mar., 14 pas. y gén. Para Barcelona jav. san José, de 30 ton., pat. Bernardo Pomar, con 8 mar., un pas. y gén. Para la Habana bergantín Cármen, cap. don Juan Font, con 21 mar., pasajeros y géneros.

Loterías nacionales.

Nota de los números premiados pertenecientes al sorteo celebrado en Madrid el dia 2 del corriente, cuyos billetes han sido repartidos en estas subalternas.

Números.	Premios.
3079.	160 ps. fs.
2084.	24
2087.	16

Palma 22 noviembre de 1837.—Escala y Vidal.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 7 de diciembre próximo, sea bajo el fondo de 40000 pesos fuertes, valor de 20000 billetes á 2 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 602 premios 30000 pesos fuertes, incluídas las dos aproximaciones, en la forma siguiente.

Premios.	Pesos.	Premios.	Pesos.
1 de 8000 p. f.	8000.	66 de 50	3300.
3 de 1000	3000.	113 de 24	2712.
13 de 500	6500.	404 de 16	6464.

20 aproximaciones de 12 pesos fuertes para el anterior y posterior al 8000.

TEATRO.

Hoy á las siete en punto se ejecutará la ópera titulada *La Norma*.

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL.